



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: [www.municanete.gob.pe](http://www.municanete.gob.pe)

**ACUERDO DE CONCEJO**

**N° 033-2016-MPC**

Cañete, 17 de Marzo de 2016.

**EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:**

**VISTO:** En Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 16 de marzo del 2016, la aprobación de suscripción de Convenio Prepago de Consultas en Línea Vía Internet y Suministro de Certificaciones entre el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil y la Municipalidad Provincial de Cañete.

**CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, concordante con la ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, señala que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, el inciso 26) del Artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que corresponde al Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de Cooperación Nacional e Internacional; por lo tanto la aprobación de convenios de cooperación debe ser dispuesta por el Concejo Municipal;

Que, asimismo, el numeral 23) del Art. 20° de la acotada Ley Orgánica establece que es atribución del Alcalde celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones;

Que, mediante Carta N° 1254-2015/SGEN/OC/RENIEC de fecha 05 de noviembre del 2015, la Secretaria General del Registro Nacional de identificación y Estado Civil remite dos ejemplares de convenio prepago de consultas en línea vía internet y suministro de certificaciones para su suscripción con la Municipalidad Provincial de Cañete;

Que, mediante Informe N° 022-2015-SGSYC-MPC de fecha 17 de noviembre del 2015, la Sub Gerente de Control y Sanción de la Gerencia de Transporte y Seguridad Vial sustenta la necesidad de suscribir el convenio de RENIEC, por ser necesario obtener datos exactos de los infractores en la expedición de las Resoluciones Gerenciales de Sanción de Papeletas de Infracción y su efectiva notificación, así como para ingresar las papeletas al Registro Nacional de Sanciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones;

Que, mediante Informe N° 1234-2015-GPPI-MPC de fecha 17 de diciembre del 2015, el Gerente de Planeamiento, Presupuesto e Informática informa que para la suscripción del convenio se cuenta con disponibilidad presupuestal;

Que, en ese sentido, resulta viable suscribir el convenio mencionado, toda vez que la consulta en línea es una herramienta de gestión para validar la información de infractores y/o contribuyentes de la jurisdicción;

...///



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

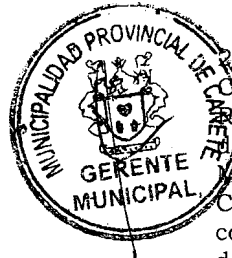
Pag. Web: [www.municanete.gob.pe](http://www.municanete.gob.pe)

///...

Pág. N° 02

A. C. N° 033-2016-MPC

Que, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto a sujetarse a una conducta o norma institucional, en virtud de lo cual debe derivarse los actuados al Pleno de Concejo para su deliberación;



Que, mediante Informe Legal N° 630-2015-AJ-MPC, de fecha 28 de diciembre del 2015, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable para la aprobación del Convenio Prepago de Consultas en Líneas Vía Internet y Suministro de Certificaciones entre el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil y la Municipalidad Provincial de Cañete, habiendo autorizarse al Alcalde Lic. Alexander Julio Bazán Guzmán - Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete, la suscripción del mismo; asimismo, se remita a la Comisión de Planificación Económica y Administración Municipal para el dictamen correspondiente consecutivamente al Pleno de Concejo Municipal para su deliberación y determinación;

Que, asimismo, cuenta con opinión favorable de la Comisión de Planificación Económica y Administración Municipal, habiendo emitido el Dictamen N° 001-2016-CPEyAM-MPC en fecha 19 de febrero de 2016, en el cual recomienda la aprobación del Convenio Prepago de Consultas en Líneas Vía Internet y Suministro de Certificaciones entre el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil y la Municipalidad Provincial de Cañete;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, con el visto bueno de la Gerencia Municipal y la Gerencia de Asesoría Jurídica, contando con el voto unánime; y con dispensa de la lectura y aprobación del acta; y con cargo a dar cuenta al Concejo Municipal;

**SE ACORDÓ:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONVENIO PREPAGO DE CONSULTAS EN LÍNEAS VÍA INTERNET Y SUMINISTRO DE CERTIFICACIONES ENTRE EL REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE,** para obtener los servicios de consultas en línea, vía internet y servicio de suministro de certificaciones, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente.

**ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR** al Lic. Alexander Julio Bazán Guzmán - Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete la suscripción del Convenio Prepago de Consultas en Línea Vía Internet y Suministro de Certificaciones entre el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil y la Municipalidad Provincial de Cañete.

**ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR** a la Gerencia de Transporte y Seguridad Vial y a la Sub Gerencia de Control y Sanción, realizar las acciones necesarias para dar cumplimiento a las cláusulas establecidas en el convenio materia del presente acuerdo.

**ARTÍCULO 4°.- REMÍTASE** el presente acuerdo a las áreas de la Municipalidad para conocimiento y fines correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE CAÑETE  
Lic. Alexander Julio Bazán Guzmán  
ALCALDE